



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 29 de junio de 2017, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Lcdo. Calazacón Calazacón José Francisco, Ing. Coronel Molina María Alexandra, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Señoras, señorita Concejala, señores Concejales, buenos días con todos quienes nos acompañan en esta mañana; vamos a dar inicio a ésta reunión después de comprobar el quórum reglamentario para poder instalar la Sesión, señor Secretario.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señorita Concejala y señores Concejales; están presentes en esta mañana trece (13) miembros que conforman éste Concejo Cantonal, por lo cual existe el quórum reglamentario para instalar la presente sesión Ordinaria de Concejo.

ALCALDE. Bien, al existir el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión de Concejo Municipal, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

Por disposición del señor ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, me permito convocar a usted a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, que se realizará en el Salón Legislativo, el JUEVES 29 DE JUNIO DE 2017, A LAS 09H00, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta No. 222, de la Sesión Ordinaria del 22 de junio de 2017; 2.- Conocimiento Análisis y Resolución, de los Trámites de Ventas Directas constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2017-011, a favor de dieciséis (16) peticionarios; y, 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución, para declarar de Prioritario el Proyecto Denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA PARROQUIA RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI, del Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas. Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración el Orden del Día; señor Concejal Luis Tituaña, tiene la palabra.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Buenos Días señor Alcalde, señoras, señores Concejales, público presente, Medios de Comunicación; Mociono que este Concejo Municipal, APRUEBE el Orden del Día, INCORPORANDO un punto más como CUARTO que diga: "Conocimiento, Análisis y Resolución del Convenio a suscribirse con la Fundación de Acción Social Cáritas - FASCA, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Social denominado "Protección y Restitución de los Derechos en Niñas, Niños y Adolescentes privados de su medio familiar y con carencias





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

nutricionales de la ciudad de Santo Domingo, período julio a diciembre de 2017. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Para la aprobación del Orden del Día, incorporando un cuarto punto que se acaba de dar a conocer que es la Resolución del Convenio a suscribirse con la Fundación de Acción Social Cáritas – FASCA; cuánto quisiéramos nosotros, tener la oportunidad y la disponibilidad económica para permanentemente hacer ese tipo de convenios con personas, como quienes hacen FASCA, lo hacen excelentemente bien, en servicio de los más necesitados de nuestra ciudad. En consideración señores Concejales, ¿tiene apoyo la moción?, sí tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

ALCALDE. Bien, señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario proceda a tomar votación Ordinaria. Y luego a dar lectura como queda conformado el Orden del Día, con el punto incorporado.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar el Orden del Día, sus votos todos por favor: existe aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde. Aprobado el Orden del Día, incorporando un punto más.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-223-2017-06-29-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, INCORPORANDO un punto más como CUARTO que dice: "Conocimiento, Análisis y Resolución del Convenio a suscribirse con la Fundación de Acción Social Cáritas - FASCA, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Social denominado "Protección y restitución de los Derechos en Niñas, Niños y adolescentes privados de su medio familiar y con carencias nutricionales de la ciudad de Santo Domingo, período julio a diciembre de 2017.

QUEDANDO REFORMADO EL ORDEN DEL DÍA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- Conocimiento y Resolución del Acta No. 222, de la Sesión Ordinaria del 22 de junio de 2017; 2.- Conocimiento Análisis y Resolución, de los Trámites de Ventas Directas constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2017-011, a favor de dieciséis (16) peticionarios; 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución, para declarar de Prioritario el Proyecto Denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA LA PARROQUIA RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI, del Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas; y 4.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Convenio a suscribirse con la Fundación de Acción Social Cáritas - FASCA, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Social denominado "Protección y Restitución de los Derechos en Niñas, Niños y Adolescentes privados de su medio familiar y con Carencias Nutricionales de la ciudad de Santo Domingo, período julio a diciembre de 2017.

ALCALDE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al primer punto del Orden del Día.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA NO. 222, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE JUNIO DE 2017.

ALCALDE. Está en consideración el Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de junio de 2017. Tiene la palabra el señor Concejal Lcdo. Francisco Calazacón.

CONCEJAL LCDO. FRANCISCO CALAZACÓN. Parte de su intervención la realiza en su Lengua Materna. Buenos días señor Alcalde, señoras, señores Concejales, ciudadanía presente. Mociono que este Concejo Municipal, APRUEBE el Acta No. 222 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 22 de junio de 2017.

ALCALDE. En consideración señores Concejales, la moción, ¿tiene apoyo?, si tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, pate de su intervención la realiza en su Lengua Materna. Buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, público presente; mi voto es a favor. (+1)

Lcdo. Calazacón Calazacón José Francisco, proponente, a favor. (+2)

Ing. Coronel Molina María Alexandra, a favor, (+3)

Ing. Jara Ruiz María Elisa, a favor. (+4)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, a favor. (+5)

Ab. Núñez García Johana Yadira, a favor. (+6)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, señor Alcalde, buenos días, compañeras, compañeros Concejales, Medios de Comunicación, a los Estudiantes de Derecho de la Universidad UNIANDES, bienvenidos, éste es el reflejo del trabajo legislativo que hoy van a ver, mi voto es a favor. (+7)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor de la moción. (+8)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Vicealcalde, a favor. (9)

Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, señor Alcalde del Cantón Don Víctor Manuel Quirola, compañeras Concejales, compañeros Concejales, a toda la ciudadanía presente, a nuestro querido Padre Euclides Carrillo, Representante de FASCA, a todos los compañeros de los Medios de Comunicación; realmente un gusto poder reintegrarme a éste maravilloso equipo de trabajo, y sobre todo con ésta noble labor de servir a nuestro querido Cantón, muchísimas gracias a todos los compañeros compañeras, amigos y amigas, servidores y servidoras, este gran equipo humano del Municipio, por haber estado pendiente, solidarizándose con mi situación personal de saludo. Señor Alcalde, luego de haber escuchado la moción





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

presentada por el señor Concejal Francisco Calazacón, mi voto es a favor de la moción. (+10)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, muy buenos días amigos, amigas que se encuentra en ésta mañana, muy buenos días con todos, señor Alcalde, compañeros Concejales, muy buenos días, bienvenida nuestra Compañera Marthita Rosero, le hemos extrañado muchísimo acá en el Concejo, muy buenos días, es un gusto tenerla de nuevo acá; mi voto es a favor de la moción. (+11)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, mi voto es a favor. (+12)

Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón Santo Domingo, mi voto en blanco. (1 blanco)

SECRETARIO. Señor Alcalde, dando los resultados a usted y a esta Sala, tenemos doce (12) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, por lo cual queda aprobada el Acta No. 222, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 22 de junio de 2017.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-223-2017-06-29-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con doce (12) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, APROBAR el Acta No. 222 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 22 de junio de 2017.

ALCALDE. Antes de continuar con el siguiente punto del Orden del Día, permítanme pedir disculpas, porque la emoción fue tan grande de ver retornar a un ser que queremos y admiramos mucho en el seno del Concejo, es una gran amiga, una gran compañera, una gran ciudadana y fue tanta la emoción que por último ya la vi como que si fuera normal; ella está retornando el día de hoy después de algunas semanas de haber estado en reposo médico por una intervención quirúrgica y damos gracias a Dios, que ya la tenemos acá, así que bienvenida Marthita, muy extrañada absolutamente por todos, a más de ello, a la final de la reunión, tendremos que pedir a ustedes algo muy especial. Señor Secretario, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATM-VD-2017-011, A FAVOR DE DIECISÉIS (16) PETICIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS.

"COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-193-2017-05-31-06. Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho:



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

En sesión Ordinaria convocada para el jueves 25 de mayo de 2017 y llevada a efecto el miércoles 31 de mayo de 2017, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Lic. José Francisco Calazacón Calazacón; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; y, Ab. Johana Yadira Núñez García, Presidenta de la referida Comisión, estudió los trámites de ventas directas, constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-008**, a favor de varios peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-008**;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-008**;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-008**;

Que, a través del Memorando N°: **GADMSD-MRN-C-2017-0001-M**, de fecha 20 de febrero de 2017, suscrito por los señores Concejales del Cantón, Ing. Martha Rosero Navarrete, Dra. Norma Ludeña, y Sra. Susana Aguavil Aguavil, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de la Dirección de Control Territorial, Arq. Glenda Bazurto; Arq. Jaime Chicaiza y Arq. Elías Quichimbo, Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Jimmy Loor, Dirección de Planificación y Proyectos; y, el Arq. Leonardo León, Dirección de Avalúos y Catastros, ponen en conocimiento las inspecciones llevadas a cabo en diferentes sectores de la ciudad, a los peticionarios singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-008**;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 02 de marzo del 2017, recomendaron la SUSPENDER el punto del Orden del Día denominado: "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN LOS CUADROS N° **GADMSD-C-KSG-VD-2017-008** A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS", hasta que se haga constar en éstos y en todos los procesos de Ventas Directas, en los informes de la Subdirección de Legalización de Tierras, la Certificación, estableciendo la palabra "CERTIFICACIÓN", que los terrenos motivo de análisis no se encuentran ubicados en Áreas Verdes y Comunales, de conformidad al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y con ello reiterando el cumplimiento a una decisión tomada en las Comisiones Edilicias;

Que, con Memorandos N° **GADMSD-SDLT-2017-779-M**, de fecha 16 de mayo del 2017, suscrito por la Ab. Adriana Rojas Pedrera, Subdirectora de Legalización de Tierras, **CERTIFICA**: Que los Asentamiento Municipales denominados "7 de Septiembre"; "El Ébano"; "El Ébano Sector Dos"; "Reina del Cisne" de la Cooperativa Juan Eulogio Paz y Miño; "16 de Mayo"; "Los Pelucones"; "Mónica Alejandra"; "Laura Flores N° 1"; "La Castellana Etapa N° 1"; "Tres Postes"; "Plan de Vivienda Municipal "Uno" Barrio Atahualpa" y "Barrio Niño Jesús", no se encuentran consolidados sobre áreas que actualmente deban ser consideradas como verdes ni comunales, tal como se determina en los párrafos anteriores; y, que por no estar inmersos en los enunciados del Art. 416 del COOTAD constituyen bienes de dominio privado;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal,



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

ejergerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) *“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”*;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”*;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... “Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, **RESUELVA** Declarar de Dominio Privado las Áreas de Terreno singularizadas en el Cuadro de Ventas Directas GADMSD-C-KSG-VD-2017-008 y APROBAR las Ventas Directas a favor de los peticionarios ahí detallados.

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-008

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	15169	Lozano Cedeño María Lorena	13	S/N	Asentamiento “7 de Septiembre”	103,31 m2	1	\$ 204,55
2	12175	Cueva Camacho Edgar Efraín	35	1	Asentamiento “El Ébano”	91,80 m2	2	\$ 289,17



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

3	31912	Castillo Hidalgo Flor María	8	3	Asentamiento "El Ébano"	108,03 m2	1	\$ 175,01
4	35177	Montaño Segura Jenniffer Judith	2	D	Asentamiento "El Ébano" Sector DOS	157,28 m2	1	\$ 203,83
5	24818	Macías Bravo Martha Irene	19	E	Asentamiento "El Ébano" Sector DOS	150,83 m2	1	\$ 195,48
6	14559	León Campoverde Henry Nelson	23	3	Asentamiento "Reina del Cisne"	90,06 m2	2	\$ 283,69
7	17124	Rodríguez Villalba Juan Menestito	B	11	Asentamiento "16 de Mayo"	276,39 m2	1	\$ 398,00
8	2319	Hernández Sangurima Diana Cecilia	15	T	Asentamiento "Los Pelucones"	69,66 m2	2	\$ 278,64
9	15178	Ochoa Saldaña José Abrahan	10	003	Asentamiento "Mónica Alejandra"	200,00 m2	1	\$ 360,00
10	17137	Cantos Cantos Felicita Lourdes	12	25	Asentamiento "Laura Flores N° 1"	57,76 m2	1	\$ 93,57
11	18972	Chicaiza Alulema Néstor Elías	3	21	Asentamiento "Laura Flores N° 1"	108,58 m2	1	\$ 175,90
12	19114	Guamán Noquez Juan Elías	17	8	Asentamiento "Tres Postes"	93,89 m2	1	\$ 140,84
13	17449	Panezo Mala Pedro Teófilo	11	9	Asentamiento "Tres Postes"	190,53 m2	1	\$ 342,95
14	45588	Plaza Cedeño Carmen Irlanda	8	19	Asentamiento Tres Postes	153,00 m2	1	\$ 252,45
15	22591	Aimacaña Toapanta Luis Alfonso	15	S/N	PVM. Sector 1 Barrio "Atahualpa" Camino al Búa	95,88 m2	1	\$ 191,76
16	653	Vera Merizalde Alba Teresa	19	56	Asentamiento Barrio Niño Jesús	119,31 m2	1	\$ 286,34

SUSPENDIENDO el proceso de Venta Directa de la señora **MACÍAS CEVALLOS MARÍA BELÉN** que se encuentra con observación luego de la revisión de la documentación constante en el Memorando: **GADMSD-MRN-C-2017-0001-M**, de fecha 20 de febrero de 2017, a fin de que el mismo sea remitido a la Subdirección de Legalización de Tierras y revise dicho expedientes conforme a lo descrito en el mencionado documento que es producto de las





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

inspecciones realizadas por las y los señores Concejales conjuntamente con los Técnicos del GAD Municipal.

Atentamente.- f). Ab. Johana Yadira Núñez García, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**. Lo Certifica: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN, COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN**.

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-186-2017-05-31-06, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria convocada para el jueves 25 de mayo de 2017 y llevada a efecto el miércoles 31 de mayo de 2017, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Lic. José Francisco Calazacón Calazacón; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Sr. Manuel Oliver Solórzano Moreira; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; y, Dr. Ruíz Merino Tito Oswaldo; Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de ventas directas, constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-008**, a favor de varios peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las **VENTAS DIRECTAS** de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-008;**

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, **LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, (ex Gerencia del Proyecto de Legalización de Tierras), entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-008;**

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-008;**

Que, a través del Memorando N°: **GADMSD-MRN-C-2017-0001-M**, de fecha 20 de febrero de 2017, suscrito por los señores Concejales del Cantón, Ing. Martha Rosero Navarrete, Dra Norma Ludeña, y Sra. Susana Aguavil Aguavil, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de la Dirección de Control Territorial, Arq. Glenda Bazurto; Arq. Jaime Chicaiza y Arq. Elías Quichimbo, Subdirección de Legalización de Tierras, Arq. Jimmy Loor, Dirección de Planificación y Proyectos; y, el Arq. Leonardo León, Dirección de Avalúos y Catastros, ponen en conocimiento las inspecciones llevadas a cabo en diferentes sectores de la ciudad, a los peticionarios singularizados en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-VD-2017-008;**

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 02 de marzo del 2017, recomendaron la SUSPENDER el punto del Orden del Día denominado: "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN LOS CUADROS N° **GADMSD-C-KSG-VD-2017-008 A FAVOR DE VARIOS PETICIONARIOS**", hasta que se haga constar en éstos y en todos los procesos de Ventas Directas, en los informes de la Subdirección de Legalización de Tierras, la Certificación, estableciendo la palabra "CERTIFICACIÓN", que los terrenos motivo de análisis no se encuentran ubicados en Áreas Verdes y Comunales, de conformidad al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y con ello reiterando el cumplimiento a una decisión tomada en las Comisiones Edilicias;





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

Que, **con** Memorandos N°GADMSD-SDLT-2017-779-M, de fecha 16 de mayo del 2017, suscrito por la Ab. Adriana Rojas Pedrera, Subdirectora de Legalización de Tierras, **CERTIFICA**: Que los Asentamiento Municipales denominados "7 de Septiembre"; "El Ébano"; "El Ébano Sector Dos"; "Reina del Cisne" de la Cooperativa Juan Eulogio Paz y Miño; "16 de Mayo"; "Los Pelucones"; "Mónica Alejandra"; "Laura Flores N° 1"; "La Castellana Etapa N° 1"; "Tres Postes"; "Plan de Vivienda Municipal "Uno" Barrio Atahualpa" y "Barrio Niño Jesús", no se encuentran consolidados sobre áreas que actualmente deban ser consideradas como verdes ni comunales, tal como se determina en los párrafos anteriores; y, que por no estar inmersos en los enunciados del Art. 416 del COOTAD constituyen bienes de dominio privado;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: "...1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) *"Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal"*;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *"Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes..."*;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- *"Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:*

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra"

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... *"Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato"; y,*

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por unanimidad, al Concejo Municipal, **RESUELVA** Declarar de Dominio Privado las Áreas de Terreno singularizadas en el Cuadro de Ventas Directas GADMSD-C-KSG-VD-2017-008 y **APROBAR** las Ventas Directas a favor de los peticionarios ahí detallados.

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-008

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	15169	Lozano Cedeño María Lorena	13	S/N	Asentamiento "7 de Septiembre"	103,31 m2	1	\$ 204,55
2	12175	Cueva Camacho Edgar Efraín	35	1	Asentamiento "El Ébano"	91,80 m2	2	\$ 289,17
3	31912	Castillo Hidalgo Flor María	8	3	Asentamiento "El Ébano"	108,03 m2	1	\$ 175,01
4	35177	Montaño Segura Jenniffer Judith	2	D	Asentamiento "El Ébano" Sector DOS	157,28 m2	1	\$ 203,83
5	24818	Macías Bravo Martha Irene	19	E	Asentamiento "El Ébano" Sector DOS	150,83 m2	1	\$ 195,48
6	14559	León Campoverde Henry Nelson	23	3	Asentamiento "Reina del Cisne"	90,06 m2	2	\$ 283,69
7	17124	Rodríguez Villalba Juan Menestito	B	11	Asentamiento "16 de Mayo"	276,39 m2	1	\$ 398,00
8	2319	Hernández Sangurima Diana Cecilia	15	T	Asentamiento "Los Pelucones"	69,66 m2	2	\$ 278,64
9	15178	Ochoa Saldaña José Abrahan	10	003	Asentamiento "Mónica Alejandra"	200,00 m2	1	\$ 360,00
10	17137	Cantos Cantos Felicita Lourdes	12	25	Asentamiento "Laura Flores N° 1"	57,76 m2	1	\$ 93,57
11	18972	Chicaiza Alulema Néstor Elías	3	21	Asentamiento "Laura Flores N° 1"	108,58 m2	1	\$ 175,90
12	19114	Guamán Noquez Juan Elías	17	8	Asentamiento "Tres Postes"	93,89 m2	1	\$ 140,84
13	17449	Panezo Mala Pedro Teófilo	11	9	Asentamiento "Tres Postes"	190,53 m2	1	\$ 342,95
14	45588	Plaza Cedeño Carmen Irlanda	8	19	Asentamiento Tres Postes	153,00 m2	1	\$ 252,45



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

15	22591	Aimacaña Toapanta Luis Alfonso	15	S/N	PVM. Sector 1 Barrio "Atahualpa" Camino al Búa	95,88 m2	1	\$ 191,76
16	653	Vera Merizalde Alba Teresa	19	56	Asentamiento Barrio Niño Jesús	119,31 m2	1	\$ 286,34

SUSPENDIENDO el proceso de Venta Directa de la señora **MACÍAS CEVALLOS MARÍA BELÉN** que se encuentra con observación luego de la revisión de la documentación constante en el Memorando: **GADMSD-MRN-C-2017-0001-M**, de fecha 20 de febrero de 201, a fin de que el mismo sea remitido a la Subdirección de Legalización de Tierras y revise dicho expedientes conforme a lo descrito en el mencionado documento que es producto de las inspecciones realizadas por las y los señores Concejales conjuntamente con los Técnicos del GAD Municipal.

Atentamente.- f) Dr. Tito Oswaldo Ruíz Merino **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** Lo Certifica: Ab. Karina Santos Guffanti, **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

ALCALDE. En consideración señores Concejales éste punto del Orden del Día, señora Concejala Marlene Pita, tiene la palabra.

CONCEJALA SRA. MARLENE PITA. Gracias, muy buenos días señor Alcalde, Don Víctor Manuel Quirola, señoras y señores Concejales, muy buenos días, amigas y amigos que nos acompañan en esta mañana, qué bueno que estén aquí, como cada semana; y también decir qué bueno que como cada semana ya es una costumbre aprobar tanto ventas directas, como adjudicaciones, como delimitaciones, esto nos permite legalizar y regularizar la tenencia de la tierra, qué bueno que nuevas familia ya muy pronto cuenten con sus escrituras, solo esperando que no abandonen el trámite, nosotros hasta aquí cumplimos, hemos hecho el trabajo, ir a territorio, verificar y éste es el último paso que nosotros damos, aquí nosotros estamos cumpliendo con la Constitución, estamos cumpliendo con el COOTAD, también estamos cumpliendo con lo que nos permite tanto la Constitución, como el COOTAD. Señor Alcalde, quiero pedirle que por favor por Secretaría se dé lectura a los nombres de las personas que han salido favorecidas para este día aprobar las ventas directas.

ALCALDE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al pedido de la señora Concejala.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, me refiero al Cuadro de Ventas Directas, No. 11, de 29 de junio de 2017, los peticionarios son: Lozano Cedeño María Lorena, del Asentamiento "7 de Septiembre", Cueva Camacho Edgar Efraín, del Asentamiento "El Ébano", Castillo Hidalgo Flor María, del Asentamiento "El Ébano", Montañó Segura Jenniffer Judith, del "El Ébano" Sector DOS, Macías Bravo Martha Irene, del Asentamiento "El Ébano" Sector DOS, León Campoverde Henry Nelson, Asentamiento "Reina del Cisne", Rodríguez Villalba Juan Menestito,





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

del Asentamiento "16 de Mayo", Hernández Sangurima Diana Cecilia, del Asentamiento "Los Pelucones", Ochoa Saldaña José Abraham, del Asentamiento "Mónica Alejandra", Cantos Cantos Felicita Lourdes, del Asentamiento "Laura Flores N° 1", Chicaiza Alulema Néstor Elías, del Asentamiento "Laura Flores N° 1", Guamán Noquez Juan Elías, del Asentamiento "Tres Postes", Panezo Mala Pedro Teófilo, del Asentamiento "Tres Postes", Plaza Cedeño Carmen Irlanda, del Asentamiento Tres Postes, Aimacaña Toapanta Luis Alfonso, del Plan de Vivienda Municipal Sector 1 Barrio "Atahualpa" Camino al Búa, Vera Merizalde Alba Teresa, del Asentamiento Barrio Niño Jesús.

ALCALDE. Puede continuar, señora Concejala.

CONCEJALA SRA. MARLENE PITA. Gracias señor Alcalde, vean, estos son los sectores que cada semana nosotros estamos recorriendo, no solamente un sector, todos los concejales salimos a los sectores para constatar la veracidad de lo que dice el Documento, sabemos que los señores Técnicos hacen un buen trabajo, pero nosotros también tenemos que salir a territorio para conocer la realidad de cada sector. Señor Alcalde, me permito mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, DECLARE DE DOMINIO PRIVADO las áreas de terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2017-011, anexo a esta Convocatoria y APRUEBE las Ventas Directas a favor de dieciséis (16) peticionarios, allí detallados. Hasta aquí la moción señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, está en consideración la moción, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase a tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar estas ventas directas, sus votos todos por favor; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-223-2017-06-29-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, DECLARAR DE DOMINIO PRIVADO las áreas de terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2017-011, anexo a esta Convocatoria y APROBAR las Ventas Directas a favor de dieciséis (16) peticionarios, detallados. A continuación con Informes: GADMSD-CL-JNG-SO-193-2017-05-31-06 y GADMSD-CPP-ORM-SO-186-2017-05-31-06, 1) Lozano Cedeño María Lorena, Lote 13, Manzana S/N, Asentamiento "7 de Septiembre", Superficie 103,31 m², Quintil 1, Avalúo \$ 204,55; 2) Cueva Camacho Edgar Efraín, Lote 35, Manzana 01, Urbanización Municipal "El Ébano". Superficie 91,80 m², Quintil 2, Avalúo \$ 289,17; 3) Castillo Hidalgo Flor María, Lote 08, Manzana 3, Urbanización Municipal "El Ébano", Superficie 108,03 m², Quintil 1, Avalúo \$ 175,01; 4) Montaña Segura Jenniffer Judith, Lote 2, Manzana D, Plan de Vivienda Municipal de Interés Social "El Ébano Sector DOS", Superficie 157,28 m², Quintil 1, Avalúo \$ 203,83; 5) Macías Bravo Martha Irene, Lote 19, Manzana



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

E, Plan de Vivienda Municipal de Interés Social "El Ébano Sector DOS", Superficie 150,83 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 195,48; 6) León Campoverde Henry Nelson, Lote 23, Manzana 03, Asentamiento "Reina del Cisne", Superficie 90,06 m2, Quintil 2, Avalúo \$ 283,69; 7) Rodríguez Villalba Juan Menestito, Lote B, Manzana 11, Asentamiento "16 de Mayo", Superficie 276,39 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 398,00; 8) Hernández Sangurima Diana Cecilia, Lote 15, Manzana T, Asentamiento "Los Pelucones", Superficie 69,66 m2, Quintil 2, Avalúo \$ 278,64; 9) Ochoa Saldaña José Abrahan, Lote 10, Manzana 003, Asentamiento "Mónica Alejandra", Superficie 200,00 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 360,00; 10) Cantos Cantos Felicita Lourdes, Lote 12, Manzana 25, Asentamiento "Laura Flores N° 1", Superficie 57,76 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 93,57; 11) Chicaiza Alulema Néstor Elías, Lote 3, Manzana 21, Asentamiento "Laura Flores N° 1", Superficie 108,58 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 175,90; 12) Guamán Noquez Juan Elías, Lote 17, Manzana 8, Asentamiento "Tres Postes", Superficie 93,89 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 140,84; 13) Panezo Mala Pedro Teófilo, Lote 11, Manzana 9, Asentamiento "Tres Postes", Superficie 190,53 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 342,95; 14) Plaza Cedeño Carmen Irlanda, Lote 8, Manzana 19, Asentamiento Tres Postes, Superficie 153,00 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 252,45; 15) Aimacaña Toapanta Luis Alfonso, Lote 15, Manzana S/N, Plan de Vivienda Municipal Sector 1 Barrio "Atahualpa" Camino al Búa, Superficie 95,88 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 191,76; 16) Vera Merizalde Alba Teresa, Lote 19, Manzana 56, Asentamiento Barrio Niño Jesús, Superficie 119,31 m2, Quintil 1, Avalúo \$ 286,34.

ALCALDE. Bien, hacemos votos para que las personas beneficiadas se puedan acercar a la Municipalidad, para que puedan completar los documentos que le permita adquirir en la forma más rápida sus título de propiedad, esto es importante, porque tenemos una gran cantidad de trámites parados por falta de presencia de los interesados en solucionar pequeños pasos en el documentación, que son imprescindibles para poder obtener la escrituración de los mismos. Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, PARA DECLARAR DE PRIORITARIO EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA PARROQUIA RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

ALCALDE. Señor Secretario, señores que nos acompañan, acabo de ver llegar una delegación del GAD Parroquial de Santa María del Toachi, señor Presidente bienvenido, para nosotros es de profunda satisfacción el tratar este punto, hemos logrado mucho, hemos trabajado intensamente, a fin de lograr que el Banco de Desarrollo, publique los fondos para poder nosotros continuar con el proyecto y que se haga una realidad, este momento, el Banco nos ha comunicado que ya tiene las disponibilidad de los recursos y que el Municipio tiene que declarar como obra prioritaria, para continuar con el trámite, esperamos y abrigamos la esperanza de que al menor tiempo posible estemos contratando ésta importante obra tan esperada por el pueblo de la Parroquia Santa María del Toachi. Señores





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

Concejales, en consideración el Orden del Día, que se mencionó hace un momento. Sr. Concejal Ing. Raúl Quezada, tiene la palabra.

ING. RAÚL QUEZADA, VICEALCALDE. Señor Alcalde muy buenos días, compañeros Concejales, Medios de Comunicación, a la Delegación del GAD de Santa María del Toachi, a todos quienes nos visitan, un saludo; del GAD Municipal de Santo Domingo en el año 2017, se encuentra asignado recursos destinados a financiar el proyecto de construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Parroquia Rural Santa María del Toachi, en vista de que el GAD Municipal y los trece Concejales, seguimos trabajando por todas las parroquias, y en bien de la ciudadanía, el alcantarillado un tema de salud, para que todos nuestros ciudadanos gocen de plena salud en esta Administración, seguimos trabajando en salud como es el Alcantarillado y hoy le ha tocado a Santa María del Toachi; por eso señor Alcalde, Moción que este Concejo Municipal, acogiendo el Memorando de la Dirección Financiera GADMSD-DF-2017-1051-M, DECLARE de Prioritario el Proyecto "Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario para la Parroquia Rural Santa María del Toachi, del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Hasta ahí la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Antes de poner en consideración esta moción presentada, en vista de que se encuentra aquí el señor Miguel Plaza, Presidente del GAD Parroquial de Santa María, le invitamos para que nos acompañe en este punto, que estamos tratando. Tiene la palabra la Dra. Norma Ludeña.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Muchas gracias señor Alcalde, bueno, con respecto a este importante punto que estamos analizando y por supuesto es una de las necesidades que por casi 20 años, han venido requiriendo en esta importante parroquia rural de Santo Domingo y que por supuesto el Gobierno Municipal, la presente Administración, el Concejo, hemos tomado con mucha responsabilidad la necesidad de atender a nuestras parroquias rurales, para cumplir con este mandato constitucional que, llamado a cuidar y brindar calidad de vida a sus habitantes, en todos los territorios y que están establecidos en el Plan Nacional del Buen Vivir, y muy responsables con esa planificación nacional, también nosotros estamos trabajando para poder atender esos requerimientos que satisfacen las necesidades básica de la población y que le brindan esa calidad de vida. Santa María del Toachi, una comunidad de más de seis mil, siete mil habitantes, ya tenía prácticamente colapsado el sistema que al momento les abastece de agua en el sector y por ello teníamos la necesidad de trabajar y ubicar los recursos así sea con créditos, en el Banco de Desarrollo para poder atender esta necesidad. Sabemos que han esperado por bastante tiempo, ha realizado diferentes gestiones, pero que al fin se está haciendo realidad esta necesidad, esa petición de toda la población y este momento lo estamos considerando, porque atender los programas de servicios básicos es brindarle salud a una ciudadanía, es brindarle nuevamente calidad de vida a una población, para eso estamos acá, para eso estamos nosotros atendiendo con la política pública local, que genere bienestar a la ciudadanía. Con ello señor Alcalde, apoyando la moción del compañero Raúl Quezada.

ALCALDE. Sra. Concejala Johana Núñez, tiene la palabra.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Muchas gracias señor Alcalde, con total satisfacción en esta hermosa mañana estamos analizando este punto, para favorecer a nuestra hermosa Parroquia Rural Santa María del Toachi. Manifestar que todo eso ha sido un proceso, y que ésta Administración sí se ha preocupado por este tema tan necesario, como es el alcantarillado en nuestras parroquias rurales, en nuestras Pre-parroquias y eso es una prueba que en esta mañana estamos analizándolo, porque ya lo hemos hecho con San Jacinto del Búa, ya lo hemos hecho con Valle Hermoso, lo hemos hecho con Alluriquín, lo hemos hecho con Las Delicias y ahora está este Proyecto de Santa María del Toachi y también hay un proyecto de El Esfuerzo; sin embargo, en esta mañana vale recalcar que es importante cumplir con los requerimientos que el Banco de Desarrollo del Ecuador, solicita a cada uno de los GAD Municipales, y de esta manera nosotros como GAD Municipal, asumimos el financiamiento de la contraparte de este Proyecto, por un monto de 28.450,00, y cualquier otro incremento en el costo del proyecto, requerimientos financieros adicionales, para la ejecución del mismo, el valor correspondiente del IVA, por un monto de 98.026,45, que será cubierto por la entidad como un aporte temporal; este es un detalle que nos ha hecho llegar a cada uno de nosotros el compañero de la Dirección Financiera, en donde pues ésta entidad prestataria, ha calificado al proyecto como prioritario y el proyecto cuenta con la calificación de viabilidad financiera, éste es un proyecto que va a beneficiar a muchísimas familias de la Parroquia Santa María del Toachi. Por ello apoyo la moción, del compañero Raúl Quezada.

ALCALDE. Señor Concejal Luis Tituaña, tiene la palabra.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Gracias señor Alcalde, recalcar el saludo a todos los presentes; y decirles que justamente cuando se tratar de estos temas que están a la expectativa de muchas parroquias, pre-parroquias y también el sector urbano de nuestro Cantón, siempre es importantes decirles que el Gobierno Municipal, ha tratado con mucha responsabilidad y más que nada el señor Alcalde, siempre está haciendo las gestiones pertinentes, las diferentes comisiones, de igual manera, asesores, directores, siempre buscando las mejores alternativas, para que la ciudadanía tenga las soluciones a estos grandes problemas como son los alcantarillados. Si bien es cierto, aquí en Santo Domingo es uno de los graves problemas que tenemos, porque la mayoría de Alcantarillado existentes, están ya colapsados, pero, nosotros quisiéramos cada semana tratar temas sobre esto en nuevos sectores; sin embargo, los recursos económicos a veces no es posible, sin embargo decirles a nuestros amigos de Santa María del Toachi, esa gran parroquia la más lejana que se dice, pero que en realidad igual, la atención hacia ellos de parte del Gobierno Municipal. Por supuesto que nos da muchísima alegría que el día de hoy se trate ya como un puto específico, para declararle de prioritaria esta gestión, que en realidad el Gobierno Parroquial, también lo ha venido haciendo por mucho tiempo, cubrir la gran necesidad y nosotros igual hemos estado siempre pendientes y hay que hacerlo lo más urgente posible porque ese sector lo está pidiendo y muchos sectores más están esperando que tengan un poquito de paciencia, que mientras la situación económica, haya la posibilidad del Banco del Estado de igual manera, está haciendo todo lo posible y el Gobierno Municipal, por su puesto encabezado por nuestro Alcalde, buscando siempre esas gestiones, para conseguirlas. Hoy les decimos amigos, vamos a iniciar esta tarea y estaremos muy





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

pendientes para que se lo haga como es de parte del Gobierno Municipal, con muchísima responsabilidad. Apoyando la moción del compañero Raúl Quezada.

ALCALDE. Sra. Concejala Ing. María Elisa Jara, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARÍA ELISA JARA. Muchas gracias señor Alcalde, quiero hacer énfasis en la necesidad que tiene la población y la ciudad, de poder tener esos espacios públicos, como parques, de tener obras como adoquinado, como alcantarillados, como asfaltado; pero, sin lugar a dudas, el tema del trabajo que realiza la Administración Municipal, no sería posible sin el trabajo que vienen realizando los gobiernos parroquiales junto con la comunidad, este es un trabajo que tiene que ser mancomunado, este es un trabajo que tiene que ser direccionado, precisamente para poder satisfacer todas las necesidades importantes de la población; si bien es cierto, un Parque beneficia a la niñez, a nuestros adultos mayores, a los jóvenes, sí es verdad, pero también hemos dado prioridad al alcantarillado sanitario, no solo en Santo Domingo, sino también en nuestras parroquias, rurales. Yo quiero felicitar al Gobierno Parroquial de Santa María del Toachi, a la Comunidad de Santa María del Toachi, porque si no hubiera esta unión, el día de hoy, no estuviéramos apoyando como lo estamos haciendo, es el trabajo conjunto, Municipio y Comunidad. Apoyando la moción, de nuestro compañero Vicealcalde.

ALCALDE. Dra. Amada María Ortiz, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, buenos días para quienes nos visitan también acá y que se han ido sumando en el desarrollo de la Sesión. Señor Alcalde, en la Convocatoria con el tiempo pertinente de acuerdo a la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo, venía a mi conocimiento el punto de: *"Conocimiento, Análisis y Resolución, para declarar de Prioritario el Proyecto Denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA PARROQUIA RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI, del Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas"*; y de pronto señor Alcalde, venía a mi memoria por allá por el año 2005, 6, 7, cuando fui Sindico de Parroquias, realmente clamar a este sector tan lejano de lo rural, por obras, qué difícil era compañeros pedir un techado, unas hojitas de zinc, qué difícil era poder decir sí los puedo ayudar; ustedes nos dieron la oportunidad de servir, la vida nos dio la oportunidad de servir y aquí estamos; y usted hacía la convocatoria señor Alcalde, y yo decía que bien, qué bien, porque todos los sectores de Santo Domingo, merecen obras, todos los sectores de Santo Domingo, esperan que nosotros demos obras. Lamentablemente, el tiempo y las circunstancias económicas, limitan nuestro actuar legislativo y administrativo y analizan y analizando, cómo podemos hacer, encontraba la partida, una partida presupuestaria de 788.437.20, para la asignación reembolsable, denominada Financiamiento Público Interno; ser mago a veces, ser entregado al servicio y tener esa voluntad, permite señor Alcalde, que definitivamente usted haya hecho esa magia y nos convoque con este punto para poder ayudar con esa necesidad en un monto que hemos sacado de esta partida; decirles a los compañeros que la constancia en este tipo de actividades para apoyar a la comunidad, es el verdadero elemento que se requiere; felicitarles a ustedes enormemente por esa constancia,



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

por esa coordinación y la Constitución nos impone a nosotros realizar las mejores coordinaciones y tomar y hacer las profundas gestiones que vayan en reconocimiento de los derechos de los seres humanos. Y es que también hay una institución jurídica maravillosa, que se llama el Buen Vivir, yo siempre digo que el buen vivir no es una frase, es una institución Jurídica que nos obliga, nos impone a los Gobiernos Municipales, a los Gobiernos Seccionales, activar toda la política pública para encaminar en ejercicio de estos derechos, de esa manera estamos cumpliendo con esta institución del buen vivir que dice, que al menos los sectores y la vivienda digna contará con los servicios básicos. Sé que de pronto en otras provincias, con un histórico de años de cantonización y de provincialización, de pronto dirán tanto que hablan por un alcantarillado; pero, esta joven provincia, este joven cantón, la voluntad enorme cuando se quiere, lo podemos hacer. Compañeros, una vez más felicitarles y apoyar, alzar esa mano con gusto, haber dicho que pasé los días de mi vida por este Gobierno Municipal, para que ustedes cuenten con una obra, haber dicho que ustedes confiaron en nosotros y que nosotros supimos responder; solo un favor, sean vigilantes, porque el Estado lo hacemos todos, la comunidad lo aemos todos, a cuidar, a ser parte activa, a ser actores de la construcción de los mejores espacios de esta comunidad. Con eso señor Alcalde, quiero apoyar, sin antes decir que también hay requisitos aquí en que de pronto mañana o pasado, se vaya a decir que no solo dijo la moción, también debe de quedar claro, que tienen un plazo de diez años, dice aquí, que la entidad acepta cancelar la deuda de la presente operación en un plazo de diez años, eso lo manifiesta aquí, supongo que lo han de haber leído, así que, a cuidar gramo a gramo, piedra a piedra, todo material que requiera esta obra, porque es para ello, algún día nosotros también caminaremos por ahí. Muchas gracias.

ALCALDE. Tiene la palabra el señor Miguel Plaza, Presidente del GAD Parroquial de Santa María del Toachi.

SR. MIGUEL PLAZA, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE SANTA MARÍA DEL TOACHI. Muy buenos días señor Alcalde y compañeros Concejales; realmente muy contento esta mañana escuchar esas voces de apoyo para nuestra parroquia, la parroquia como dijo la compañera, la parroquia más lejana y la menos atendida, a veces; pero, en esta Administración por parte del señor Alcalde, estamos siendo bien atendidos señor Alcalde, gracias por esta obras que tenemos ahorita, estamos trabajando lo que es el Coliseo, se ha hecho algunas obras más, como alcantarillas; pero sobre todo, gracias señor Alcalde, por declarar prioritaria el Alcantarillado Sanitario, ya que es algo básico, porque actualmente se encuentra totalmente colapsado, las aguas están yendo directamente a los ríos, no están funcionando las pozas de sedimentación, entonces, esto trae muchas enfermedades a la niñez, más que todo para toda la gente afecta, no podemos como Junta Parroquial realizar un asfaltado, un adoquinado, porque no hay el alcantarillado sanitario señor Alcalde, pero sí con su fuerza de voluntad, con su espíritu de trabajo señor Alcalde, que lo vamos a lograr, estamos por un buen camino, a nombre de nuestra gente de la Parroquia Santa María del Toachi, realizar un agradecimiento fraterno a Usted y a todo su Cuerpo Colegiado que tiene, a los Compañeros Concejales, gracias infinitamente, que Dios les pague por esta ayuda grande, no solo por mí, sino por toda esta gente, por nuestra niñez, por los adultos mayores, y por toda patria, porque no debe existir ninguna frontera entre parroquias, entre países, incluso,





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

somos una sola; y en el sector rural compañero Alcalde, es donde nace la patria, ahí nosotros producimos el gran alimento para la gran ciudad, producimos, la leche, el plátano, el cacao; entonces, qué más con su apoyo señor Alcalde, estar bien atendidos, es algo magnífico señor Alcalde, de corazón lo digo, muy contento esta mañana, muy agradecidos de todos ustedes, no solo a usted señor Alcalde, sino a todos su Cuerpo Colegiado que tiene aquí. Entonces, esas son mis palabras de agradecimiento, más que todo de todo corazón señor Alcalde, esa es mi intervención señor Alcalde, muchísimas gracias.

ALCALDE. Señor Secretario, al haber una moción presentada y debidamente respaldada, una obra que va a costar al Municipio, 914.913,00 USD, esa es la inversión total. Señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras y señores Concejales, señor Presidente del GAD Municipal de Santa María del Toachi, damos inicio a votación Ordinaria, sus votos por favor levantando la mano; existe aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-223-2017-06-29-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo el Memorando de la Dirección Financiera GADMSD-DF-2017-1051-M, DECLARAR de Prioritario el Proyecto "Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario para la Parroquia Rural Santa María del Toachi, del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

ALCALDE. Muy bien, muchas gracias Miguel, gracias por su presencia acá en el seno del Concejo, en la sesión en la cual hemos aprobado este momento, darle prioridad a esta inversión, en beneficio de Santa María del Toachi, gracias por su presencia. Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE CON LA FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CÁRITAS - FASCA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PRIVADOS DE SU MEDIO FAMILIAR Y CON CARENCIAS NUTRICIONALES DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, PERÍODO JULIO A DICIEMBRE DE 2017.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración el punto que se acaba de dar lectura. Dra. Amada María Tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA. Gracias señor Alcalde, señor Alcalde, las satisfacciones de la vida siempre son poder servir en el momento oportuno, siempre son poder tener esa voluntad cuando realmente se está en un espacio en el que se puede aportar, mañana o pasado puede ser tarde, la Constitución del 2008, señor Alcalde, cuando cambia en el Art. 1, esa palabra derecho, por derechos, aumentando una (s), la hace humanista, la hace obligatoria, a que primeramente nosotros pensemos en trabajar por y para el ser humano, tanto es que impone a



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

derechos de igual jerarquía principios; uno de sus principios el de la ponderación, y quizás no tenemos el mejor presupuesto que quisiéramos, pero sí sabemos trabajar en principio de ponderación, derechos que se debe de cumplir, derechos que se debe de atender, una legislación macro-superior, jerárquica, que en el Art. 35, atender a los sectores prioritarios, atender de manera emergente a aquellos seres humanos que luego nos seguirán en nuestro caminar y accionar con el ejemplo y el cuidado que le demos. Señor Alcalde, ayer miércoles 28 de junio, luego que la señora Presidenta de la Comisión de Legislación, la Ab. Johana Núñez, nos convocase con un punto más de los tres que tuvimos ayer en comisión ordinaria, y realmente yo leía y leía un proyecto contemplado, un proyecto exigido desde la parte técnica y también venía a mi memoria que siempre hemos puesto las manos para apoyar y trabajar, esa es la satisfacción que nos quedará al partir de ésta silla. En esta Convocatoria, decía, que mediante oficio 2017-FASCA-ADM-0018, de fecha 3 de abril del 2017, el Padre Euclides Carrillo Lazo, Director Ejecutivo de la Junta Acción Social Cáritas - FASCA, se dirige a usted señor Alcalde, para presentarle el Proyecto de la Fundación denominado protección, restitución y promoción de los derechos de los niños privados de su medio familiar, y con discapacidades en la ciudad de Santo Domingo, para un periodo julio 2017, a Diciembre 2017, seguidamente, si nosotros vamos analizando con la lectura, con fecha 21 de abril, el Dr. Santos, ya nos indicaba a usted especialmente, que en la Coordinación a su cargo se habían presentado los informes correspondientes que abalizan la conformidad de la utilización de los recursos económicos, dice: Ha venido entregando y se entregaría, por lo que sugiere el apoyo al proyecto presentado por la mencionada Fundación. Con fecha 18 de mayo, ya el Eco. Germania Villa, nos indicaba más profundamente, ella Directora de Desarrollo de Inclusión Económica y Social de éste Gobierno Municipal, emitiendo un informe ampliatorio del Proyecto Protección, Restitución y Promoción de los derechos de los Niños, privados de su medio familiar y con discapacidades en la ciudad de Santo Domingo, en el cual manifiesta que el citado proyecto tiene dos propósitos, el primero, es atender a niños, niñas y adolescentes, que han sido abandonados por sus padres y que están en riesgo de abandono, priorizando el acogimiento para aquellos que por su alto grado de vulneración de derecho, son remitidos por el sistema judicial y que han sido abandonados, abusados sexualmente y que han sido maltratados físicamente o tratados de manera negligente y el segundo, la atención a los niños y niñas desnutridos, priorizando a aquellos de desnutrición global, aguda y crónica severa, la misma que se realizará a través del centro de recuperación nutricional CRN y que éste proyecto se enmarca dentro de los objetivos dos, tres y cuatro del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017. Así mismo, señala que el presupuesto solicitado al GAD Municipal, es de 50.000,00 USD, equivalente al 45.8% del total del proyecto presentado en este caso por el Padre Euclides, los cuales serán utilizados para el desarrollo de las siguientes actividades, mismas que se encuentran detalladas cada una, como por ejemplo que el resultado es destituir el derecho a vivir en familia de 30 niños, niñas y adolescentes, a través del acogimiento institucional; una por ejemplo, evaluación médica de 30 niños, previo al ingreso del programa de nuevas familias, adquisición de medicinas y evaluación semestral. Y así cada uno de los detalles, señor Víctor Manuel, que garantizan la confiabilidad, de apoyar la moción que me encuentro presentando, toda vez que se enmarcan las normas jurídicas, toda vez que cumple con el exigimiento técnico y todos los informes que abalizan nuestro accionar de





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

legislación. Y cómo no señor Alcalde, apoyar un proyecto que realmente siendo necesario es humano y que siendo humano, nos convoca a nosotros a trabajar de una manera voluntaria y decidida para apoyarlos. Por eso señor Alcalde, Moción que este Concejo Municipal, acogiendo los informes técnicos, jurídico, informes de las comisiones permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto: AUTORICE al Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, suscriba el Convenio con la FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CÁRITAS – FASCA, a través del cual el GAD Municipal de Santo Domingo, transferirá la asignación no reembolsable de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD.50.000,00), a la FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CÁRITAS –FASCA, conforme consta en la Partida Presupuestaria No. 05.01.500.510.780204.004.23.01.0.009, denominado APOORTE A LA FUNDACIÓN CÁRITAS, debiendo aclarar la Dirección Financiera que el detalle del Proyecto debe ser de la siguiente manera: Para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión Social denominado: "Protección y Restitución de los Derechos en Niñas, Niños y Adolescentes privados de su medio familiar y con carencias nutricionales de la ciudad de Santo Domingo, período julio a diciembre de 2017. Señor Alcalde, esa es mi moción, está a consideración de ustedes.

ALCALDE. Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, bueno, en el análisis de este punto para el cual se ha hecho un amplio antecedente de la documentación, que recoge el expediente que ha sido entregada a cada uno de las y los señores Concejales, para su conocimiento y debate; por supuesto, es importante destacar que el Código de la Niñez y Adolescencia, a raíz de esta nueva Constitución garantista de derechos, establece como finalidad fundamental velar por la formación y por los derechos integrales de las niñas, niños y adolescentes; ello, genera una doctrina de prioridad y atención para ese sector importante y vulnerable de nuestra sociedad y que por supuesto al establecer el mismo código municipal el Código de la Niñez y Adolescencia, la necesidad de que las instituciones, el Estado, personas naturales y jurídicas puedan atender a esta población, pues es importante señalar la labor humanitaria que realiza esta institución de la Iglesia, como es la Fundación de Acción Social Cáritas – FASCA; así mismo, para garantizar que los recursos que el Gobierno Municipal, destina con el carácter de no reembolsable para que puedan llevarse adelante esos proyectos, también cuenta con una base legal importante que a través de Resolución del Concejo Municipal, se ha permitido establecer con la finalidad de poder tomar decisiones seguras apegadas a la Ley y por supuesto se cumplan con aquel mandato constitucional de atender con por lo menos el 10%, de los ingresos no tributarios de los gobiernos municipales en el presupuesto, y este, punto que estamos tratando en este momento, esta necesidad, responde a ese porcentaje establecido. Todos conocemos que la Iglesia viene realizando una labor espiritual, humanitaria, por muchos años, y por supuesto las instituciones tenemos también que ayudar y atender con lo que podemos hacer, que es entregando los recursos que son necesarios para que puedan llevarse a efecto y cumplir aquellas acciones y programas que van a brindarle una nueva oportunidad de vida, con dignidad y salud a aquellos jóvenes, niños y niñas, que llegan en condiciones difíciles e inclusive de salud, hasta Esta organización e institución de la Iglesia. Por ello, responsables de



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

ser copartícipes de esa atención que brinda la FASCA, éste Gobierno Municipal considera en sus presupuestos el requerimiento solicitado, que en este caso, supera los 100.000,00 USD; sin embargo, el Municipio va a facilitar el 45.8% de ese presupuesto, que significan 50.000,00 USD, para la ejecución de dos importantes proyectos, que ya fueron señalados y establecidos por la mocionante. El día de ayer, en la Sesión de Comisiones, tuvimos la presencia del Padre Euclides Carrillo, quien en representación de la FASCA, nos dio un amplio informe y conocimiento de cuáles son los proyectos que ellos llevan adelante para atender a esta población, estos dos, a los cuales estamos nosotros atendiendo en este momento, no son los únicos, tienen muchísimos más, sin embargo también, golpean las puertas de otras instituciones gubernamentales, que también tienen la obligación de atender con recursos, como es el MIES, pero también afortunadamente cuentan también, con ingresos del exterior, que hacen factible que podamos seguir atendiendo a nuestra población que están en situación difícil y en condiciones difíciles. Por ello, con enorme satisfacción debemos reconocer y felicitar el trabajo que hace la Fundación Acción Social Cáritas y por supuesto, ratificar nuevamente el apoyo de esta institución con el presupuesto solicitado, para que ustedes continúen brindando ese servicio social importante, a estos grupos vulnerables de nuestra sociedad y lo seguiremos haciendo, hemos cumplido creando la base y la normativa legal que la Constitución lo permite, y los departamentos municipales, también han emitido sus informes que abalizan nuestra decisión, por ello con mucho gusto señor Alcalde, apoyando la moción de la compañera Amada María Ortiz.

ALCALDE. Ing. Martha Rosero, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Señor Alcalde, muchísimas gracias, reiterar el saludo con todos los presentes, pero no puede pasar por alto, la presencia de un selecto grupo de estudiantes de la UNIANDES, bienvenidos también a este espacio que es de ustedes. Efectivamente señor Alcalde, habiendo conocido la moción propuesta por la señora Concejala Dra. Amada María Ortiz, no me cabe nada más que poder reiterar lo que el día de ayer dentro del debate de las Comisiones Edilicias, hacíamos mención. Primero, es importante decirle a la ciudadanía de Santo Domingo, que el Gobierno Municipal de Santo Domingo, encabezado por el señor Alcalde, Don Víctor Manuel Quirola, ha venido siendo de una u otra manera referente en entorno a la aplicación de políticas públicas, en desarrollo humano, en lo social; no lo dice la Concejala Martha Rosero, lo han dicho varias instancias tanto a nivel nacional, internacional y también locales, y que efectivamente el desarrollo de los pueblos no solo pasa por la infraestructura física, no solo pasa con lograr cambios estructurales, sino también por darle la importancia a ese patrimonio más valioso que tienen los pueblos, que son los seres humanos y ahí efectivamente hay una importante asignación a ese sector humano como es el Patronato Municipal de Inclusión Social, como es la Coordinación de Desarrollo Humano, y efectivamente pues el Consejo de Protección de Derechos. El Art. 148 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto al ejercicio de las competencias de protección integral de la Niñez y Adolescencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, establece que los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que le sean atribuidas por la Constitución; Éste Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la Ley que





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

regula el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, para el efecto se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en el Código, para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas y adolescentes, padres y madres de familia, como titulares de este derecho. De ahí que quería efectivamente enunciar esto, porque la niñez de Santo Domingo ha sido realmente uno de los objetivos principales de quienes estamos en este Concejo, existen cientos de niños y niñas atendidos a través de los diferentes programas sociales del Patronato en conjunto y en convenio efectivamente con el Ministerio competente que es el Ministerio de Inclusión Económico y Social, a través de los centros infantiles del Buen Vivir. De igual manera de las diferentes direcciones municipales como es Deporte, como es Desarrollo Comunitario, con la inclusión y la participación de los Padres, con las capacitaciones, y también efectivamente con el fortalecimiento, la observancia, la transversalización de la política pública, para el tema de protección de derechos desde cada instancia y principalmente reiterar el gran apoyo que ha tenido el Consejo de Protección, con la voluntad política y decisión del señor Alcalde, con la conformación de la Junta Cantonal y el fortalecimiento de ésta, que a diario se está atendiendo cientos de casos que efectivamente en cifras todavía nos duele, porque son niños que están siendo vulnerados en esos lugares donde deberían ser mayormente protegidos y atendidos, que es muchas veces el mismo hogar, el mismo corazón de la sociedad que es la familia. Entonces en ese sentido, el trabajo es arduo y se está haciendo y decía pues que, no toda ciudad tiene que ser un modelo de desarrollo territorial en lo físico, sino también podemos convertirnos en un modelo, en un ejemplo como modelo en cuanto a desarrollo social y en esa parte la decisión política, el apoyo de todo este Concejo Municipal, ha sido fundamental y hemos venido pues ahí, uniendo las manos con varias organizaciones de la sociedad civil, porque dentro del Código mismo, del COOTAD, se establece como principio la coordinación y la corresponsabilidad; y yo ahí, quiero reiterar lo que decía el día de ayer, cómo no felicitar y cómo no poder aplaudir este tipo de proyectos, y sobre todo en una institución tan representativa como es FASCA, que efectivamente ha venido cumpliendo por años, por muchísimos años, desde la voluntariedad, desde la solidaridad, desde el voluntariado en sí, con los principios de la Iglesia también, pero lo que nos dice a nosotros y lo que nos lleva a regresar a ver este proyecto y poder aportar también, es que el principio de corresponsabilidad y coordinación, dice que los gobiernos autónomos tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos; para el cumplimiento de este principio se incentivará que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulado y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio, atribuciones, en ese sentido se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de competencias y el uso eficiente de recursos, es decir, el Gobierno Municipal no ha cerrado los ojos y no ha querido evadir ni transmitir quizás ciertas competencias a los órganos que existen, a los órganos competentes del Gobierno Nacional, sino también asume como suyo, como propio, esta necesidad que existe en nuestro Cantón, de poder seguir trabajando en proyectos como los que impulsa FASCA, y es por eso que lo hacemos con muchísima responsabilidad por cuatro años consecutivos nosotros desde el inicio de esta



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

administración se ha tomado esa decisión tres años y por eso, como ayer decía, la Iglesia es internacional, y quizá este porcentaje que el Padre nos explicaba ayer, este porcentaje que podría ser para unos pequeñito, pero muy importante para otros, este porcentaje a lo mejor ellos lo pudieran haber conseguido a través de gestión propia, gestión internacional, pero con ese sentimiento de humildad, han tocado las puertas de este GAD Municipal y nos han motivado también para cumplir y hacer cumplir esta responsabilidad política que tenemos como Gobierno Municipal; muchísimas gracias por darnos esa oportunidad de seguir sirviendo a nuestros niños y niñas del Cantón, querido Padre, y efectivamente pues, felicitamos también que este año ha sido más rápido, porque el año anterior, casi al final del año recién estuvimos aprobando, este año, estamos a mediados de año y creo que es oportuno esa asignación de recursos para la Fundación. Así que, para apoyar la moción presentada señor Alcalde.

ALCALDE. Gracias, señora Concejala Ing. María Elisa Jara, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARÍA ELISA JARA. Muchas gracias señor Alcalde, quería recordar que más del 47% de la población ecuatoriana mayor de 20 años, tiene tendencia a sobrepeso y los convierte en los candidatos perfectos para sufrir tanto de diabetes como de hipertensión; por qué menciono esto, porque el pasado miércoles 21 de julio, la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador, de las cuales como Concejales formamos parte, estuvimos apoyando y fomentando el proyecto de la Feria de la Salud, por qué, porque también hay un índice demasiado elevado en niños que tienen sobrepeso; el día de hoy, estoy muy gustosa de también poder apoyar esta iniciativa de la FASCA, en la que estamos también sacando de la desnutrición que esto punto de vista necesario en el tema de la salud, a niños, niñas y adolescentes. Felicitar al equipo humano de Talento Humano que tiene la FASCA, porque en realidad estos problemas sociales se deben tener alma, corazón y vida, para poder tratar con niños que son especiales, por qué, porque necesitan este afecto tan importante. Desde el Municipio de Santo Domingo, estamos aportando en estos proyectos como AMUME, seguimos aportando en estos proyectos y todos siempre con la comunidad, por qué, porque esto no es un gasto, esto es una inversión. Apoyando la moción de la compañera.

ALCALDE. Señora Concejala Johana Núñez, tiene la palabra.

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Muchas gracias señor Alcalde, vale manifestar que el Art. 249 del COOTAD, es muy claro, nos dice, no se aprobará el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado, si en el mismo no se asigna por lo menos, el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de planificación y ejecución de proyectos sociales, para la atención de grupos de atención prioritaria y nosotros estamos cumpliendo con esa necesidad social que existe en nuestro Cantón Santo Domingo; vale recalcar que estos dos proyectos, que maneja la Fundación de Acción Social CÁRITAS, como es la FASCA, tiene un valor de 500.000,00 USD, estos dos proyectos, un valor total; sin embargo, por la auto gestión que ellos realizan, nos han hecho llegar a nosotros en el proyecto, parte de los servicios que prestan esos dos proyectos, para que como GAD Municipal, aportemos con un granito de arena para que estos niños sean atendidos como realmente merecen, como ellos son atendidos con los profesionales, que se encuentran dentro de la Fundación, trabajando en sus diferentes áreas, en sus





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2017

diferentes ámbitos, pero siempre sirviendo con el corazón y en esta mañana, hemos visto que el GAD Municipal, trabaja con el Corazón, porque no dejamos atrás, no dejamos a un lado a nuestros grupos prioritarios. Con muchísimo gusto señor Alcalde, apoyo la moción de la compañera Dra. Amada María Ortiz.

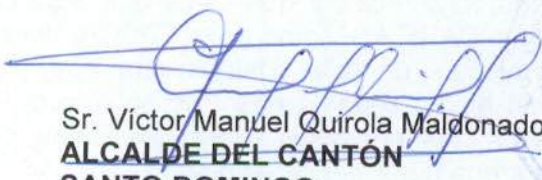
ALCALDE. Muy bien, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, por favor sus votos todos; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde. Queda aprobado este punto del Orden del Día.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-223-2017-06-29-05. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos, Jurídico; informes de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto: AUTORIZAR al Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del cantón, suscriba el Convenio con la FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CÁRITAS – FASCA, a través del cual el GAD Municipal de Santo Domingo, transferirá la asignación no reembolsable de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD.50.000,00), a la FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CÁRITAS – FASCA, conforme consta en la Partida Presupuestaria No. 05.01.500.510.780204.004.23.01.0.009, denominado: APOORTE A LA FUNDACIÓN CÁRITAS, debiendo aclarar la Dirección Financiera, que el detalle del Proyecto debe ser de la siguiente manera: Para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión Social denominado: "PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PRIVADOS DE SU MEDIO FAMILIAR Y CON CARENCIAS NUTRICIONALES DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, PERÍODO JULIO A DICIEMBRE DE 2017.

ALCALDE. Una vez agotado el Orden del Día, antes de declarar clausurada la Sesión de Concejo, voy a pedir a todos que por favor se pongan de pie, hemos perdido entre los Funcionarios Municipales, lamentable y desgraciadamente, dejó de existir un eficiente Funcionarios, durante muchos años en Santo Domingo, en nuestra Institución, el Ing. Jefferson Macías, quien están siendo trasladados sus restos en este momento en la provincia de Manabí. UN MINUTO DE SILENCIO EN SU MEMORIA. Bien, muchas gracias, al haberse culminado el Orden del Día, queda clausurada la Sesión de Concejo, gracias.

SECRETARIO. Siendo las 10h10, por disposición del señor Alcalde del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Muchísimas gracias señoras, señores Concejales y público presente.


Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**


Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**